

## RESOLUCIÓN CS N° 67/24

**VISTO**, el Expediente N° 894/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Ciencia y Tecnología informa que es voluntad de la firma Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) efectuar la donación de 2 (dos) equipos EXDATA.

Que la donación de los equipos se realiza con el objeto de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Universidad.

Que la incorporación de esa tecnología de vanguardia representa un impulso significativo para la investigación y el desarrollo académico en las carreras de la Escuela y la experiencia de aprendizaje de los/as estudiantes.

Que el Contrato de Donación fue suscrito por el Señor Decano de la Escuela de Ciencia y Tecnología.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 18 de marzo de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 25 de marzo del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por los Artículos 49 incisos l) y o) y 76 inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar la donación de la firma Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) de los ítems que se detallan en la cláusula Primera del Contrato de Donación.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Contrato de Donación suscrito el 30 de noviembre de 2023 entre la firma Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) y la Universidad Nacional de General San Martín.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 67/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**